Asunción, 07 de noviembre del 2019.

Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 - PAC Nº 07/19 – ID N° 362.399

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" se emite la Resolución CGR Nº 590 del 04 de noviembre del 2019, "POR LA CUAL SE DESIGNA AL COMITÉ EVALUADOR DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/19 –, CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", PAC N° 07/19, ID N° 362.399 "

Se conforma el Comité Evaluador y el Titular de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) por providencia de fecha 05/11/19 designó a los funcionarios nombrados en la Resolución mencionada para realizar la evaluación y comparación de ofertas a:

- Abg. Elizabeth Schacht.
- Econ. Francisco González.
- Sr. Carlos Cáceres.

Los integrantes del Comité se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 38 del Decreto N° 1107/14 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos N°s. 12.453/08 y 5517/10".

El estudio y análisis de la oferta presentada posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", a los Artículos 11 y 63 del Decreto N° 21.909/03 y a los Decretos N°s 5174/05, 6225/11 y 3719/15, en cuanto resultaren aplicables y se derogan los Decretos N°s. 12.453/08 y 5517/10", como ya se citara líneas arriba, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

✓ **Primera fase:** Descripción de los antecedentes del proceso.

✓ **Segunda Fase:** Acta de apertura de ofertas.

✓ **Tercera Fase:** Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas que presentaron sus ofertas.

✓ **Cuarta fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

...////

///...

✓ **Quinta fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

✓ **Sexta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

✓ **Séptima fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

DESARROLLO

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibida la oferta proveniente de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guarda relación con la Licitación Por Concurso de Ofertas N°01/19, convocada para el "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS*" – PAC Nº 07/19 – ID: 362.399 surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es Licitación por Concurso de Ofertas N°01/19, conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 101 de fecha 27 de febrero de 2019 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"*.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 093/19 de fecha 07 de octubre del 2019 con un monto total de guaraníes cincuenta millones (G.50.000.000).
- ADENDA N°01, por la cual se prórroga la apertura por no haberse presentado oferta alguna a la primera apertura de sobres programada.
- Aclaración N° 01de fecha 24 de octubre del 2019.
- Acta de Apertura de fecha 29 de octubre de 2019, donde se presenta la firma AUTOMOTOR S.A
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **LOTE.**
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Contrato Abierto, con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato por el término de veinte cuatro (24) meses.
- Resolución CGR N° 590 de fecha 04 de noviembre de 2019, *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR*

CONSURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/19 , CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", PAC N° 07/19, ID N° 362-399".

- Providencia del titular de la DOC de fecha 05 de noviembre de 2019, designando a los funcionarios para conformar el Comité Evaluador

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha 29 de octubre de 2019, se ha procedido a la apertura de la oferta de la siguiente empresa:

AUTOMOTOR S.A
LOTE N°02: 905.752.000.- **LOTE N°03**: 305.727.625.-

Correspondiendo el **LOTE N° 2 "*CAMIONETAS ISUZU D-MAX*".**
LOTE N° 3 "*CAMIONETAS HYUNDAI H1/TQ*".

Se trae a colación, que no se presentó ninguna oferta, en referencia al **Lote N° 1 "*CAMIONETA MITSUBISHI L 200*".**

Tercera Fase: *Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.*

Conforme a las condiciones determinadas en la Sección II. "*CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN*", en el punto 1. "Criterios de Evaluación", y en concordancia a lo establecido en el Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas obtenidas, resultando

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	AUTOMOTOR S.A
MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)	**LOTE N°02**: 905.752.000.- **LOTE N°03**: 305.727.625.-
Formulario de Oferta **[El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE ACTIVO

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPÉ ACTIVO

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar que la empresa mencionada precedentemente cumple con la presentación de documentos sustanciales.

Los documentos sustanciales presentados por el oferente y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el PBC.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* se ha cotejado que las empresas oferentes hayan presentado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas".*

Asimismo, se ha cotejado si el oferente o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH y por ello este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los Representantes de la empresa evaluada, actualmente no registra datos o no aparece en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución, pudiendo constatarse en el cuadro siguiente:

	AUTOMOTOR S.A **Según Acta de Asamblea N° 69/2019.**			
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Bogarín Canale	José Daniel	573.053	Presidente
2	Bogarín Canale	Rubén Dario	623.802	Director Titular
3	Nello Maffei	Sebastian	976.154	Director Titular
4	Bogarín de Frutos	Carla María	793.107	Director Titular
5	Frutos Bogarín	Karina Alexandra	3.202.423	Director Suplente
	Bogarín Altieri	José Carlo	2.897.951	Director Suplente
6	Cabañas	Eliodoro	662.508	Inversionista

7	Alcidio	Román	3.175.356	Inversionista
8	Núñez	Clariza	2.046.992	Inversionista

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros del directorio o administración de la sociedad.

Seguidamente, se procede a continuar con la evaluación de la empresa, que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, y por lo tanto, está calificada para pasar a la siguiente etapa de análisis.

Según lo verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la empresa se encuentra habilitada, por lo tanto no está impedida para contratar con el Estado.

Cuarta Fase: ***Se efectúa correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Nº 3719/15, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa oferente que ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos. A continuación se detallan la oferta presentada:

AUTOMOTOR S.A MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)	
LOTE 2 : 905.752.000	**LOTE 3** : 305.727.625

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes.

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, y la Sección II. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN", inc b) "***Análisis de los Precios Ofertados***" que establece *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP".*

Por lo tanto, consideramos importante traer a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N°411/18 "*Que establece Directrices para la elaboración de Precios de Referencias y el Criterio de Evaluación del Análisis de Precios Ofertados, quedando así derogadas las Resoluciones DNCP N° 956, 1102, 1734 y 2151" que determina: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la*

diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación…"

En el Art. 3 de la Resolución DNCP N° 411/18, en la cual se establece que para la estimación global de costos, se deberá contar con un desglose de todos los totales, ítems o sub-ítems que compongan el PBC con sus precios referenciales; los mismos serán cargados en el SICP para su difusión con el llamado a contratación y al respecto se expone la planilla de cálculo de porcentaje tomando en consideración el precio máximo referencial y lo ofertado por la empresa oferente:

OFERENTE			AUTOMOTOR S.A	
LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PORCENTAJE
2	Mantenimiento de Vehículos	905.752.000	905.752.000	0 %
3	Mantenimiento de Vehículos	303.647.625	305.727.625	0,68 %

En base al cálculo que precede, éste Comité de Evaluación menciona que el precio ofertado por AUTOMOTOR S.A en los Lotes N° 02 y 03 con sus respectivos ítems y sub ítems se encuentran dentro del rango establecido, conforme se puede observar en el documento que se anexa al presente informe de evaluación, motivo por el cual no justifica solicitar desglose de precio ofertado.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se procede a analizar los documentos de carácter formal de las ofertas que presentan el precio evaluado como el más bajo, conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de lo que resulta lo siguiente:

SECCIÓN VII
ANEXO I

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE ACTIVO
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Patente Municipal vigente	CUMPLE SIPE ACTIVO
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE.

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Declaración Jurada de que el Proveedor realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De calidad de aire", el Decreto N°12685/08 "Por el cual se aprueba el Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas" y la Resolución N° 1242/14 "Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de tecnologías que utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). **(En lo que refiere a Sistema de Aire Acondicionado)**	CUMPLE
Presentación del detalle de la Infraestructura de la Empresa	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años **[2016, 2017, 2018]** para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los últimos **[36 MESES]** meses, (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE SIPE ACTIVO
Formulario 106 de los últimos **[2016, 2017, 2018]** años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos **[2016, 2017, 2018]** años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Contratos y/u Órdenes de compra/servicios, por trabajos de Mantenimiento y/o Reparación de Vehículos de las marcas ISUZU, HYUNDAI, KIA, MAHINDRA Y MITSUBISHI (dependiendo del LOTE que oferten) por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, dado de la sumatoria de los años (2017 y 2018) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato y/o órdenes de compra/servicio, con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Certificación y/o autorización del representante de las marcas MITSUBISHI, ISUZU, HYUNDAI (dependiendo del LOTE que oferten), para la provisión de repuestos y servicios post-venta de los vehículos de las marcas correspondientes.	CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	CUMPLE
Declaración Jurada de la Infraestructura (equipamiento y maquinarias) con que cuenta y dimensiones del taller para el	CUMPLE

desempeño de los servicios contratados.	
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (**La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).**	**NO CUMPLE**
Listado del personal calificado, 5(cinco) como mínimo, con experiencia 2(dos) años, como mínimo, técnica y profesional para cumplir con los requerimientos de la Institución descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación. Presentar currículo de cada uno de ellos.	**NO CUMPLE**
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas, donde conste el nombre de los técnicos que se encargaran de los trabajos en la Institución, por medio de los cuales se ejecutara el contrato.	CUMPLE SIPE ACTIVO

En referencia al cuadro que precede se denota la no presentación de ciertos documentos formales, motivo por el cual se los solicita por nota de fecha 05 de noviembre de 2019 dirigida al oferente AUTOMOTOR S.A, otorgando un plazo de 48 hs para la presentación de los documentos solicitados y citados a continuación además de la aclaración siguiente.

- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (**La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).**

- Listado del personal calificado, 5(cinco) como mínimo, con experiencia 2(dos) años, como mínimo, técnica y profesional para cumplir con los requerimientos de la Institución descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación. Presentar currículo de cada uno de ellos.

En referencia a las documentaciones solicitadas, la firma AUTOMOTOR S.A presenta en tiempo y forma el listado del personal calificado, a través de Declaración Jurada, donde bajo fe de juramento que, las siguientes personas forman parte del personal técnico calificado con dos (2) años de experiencia como mínimo. Además se menciona en la nota emitida en fecha 06 de noviembre del 2019, que el Catálogo Certificado de Origen Nacional, no aplica.

Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (**La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).**	**N/A**
Listado del personal calificado, 5(cinco) como mínimo, con experiencia 2(dos) años, como mínimo, técnica y profesional para cumplir con los requerimientos de la Institución descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación. Presentar currículo de cada uno de ellos.	**CUMPLE**

Motivo por el cual se pasa a la siguiente fase.

Quinta Fase: Considerando que el sistema de adjudicación es por **LOTE**, se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, de la empresa **AUTOMOTOR S.A**, a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado, referentes a Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Especificaciones Técnicas y otros.

6°.1. Verificación de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.
La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) **Capacidad financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años: 2016, 2017 Y 2018.

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años: 2016, 2017 y 2018.

c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los en los últimos años: 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC: **NO APLICA**
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2016, 2017 y 2018.

c) Para contribuyentes de IRP : **NO APLICA**
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2016, 2017 y 2018.

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General: **NO APLICA**
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 72 (setenta y dos) últimos meses, anteriores a la apertura de ofertas.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

..///

NOMBRE: AUTOMOTOR S.A.									
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**Acumulado de los 3 Ultimos Años**	**Indices**	
ACTIVO CORRIENTE	628.733.961.812	691.076.292.683	773.383.156.861	**28,12**	**12,78**	**1,32**	**42,22**	**14,07**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	22.360.295.972	54.061.631.515	587.634.960.360						
PASIVO TOTAL	22.360.295.972	54.061.631.515	587.634.960.360	**0,03**	**0,07**	**0,64**	**0,74**	**0,25**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	693.497.872.370	801.046.322.445	921.809.745.172						
UTILIDAD NETA	100.485.322.583	94.145.176.386	138.087.596.696	**0,15**	**0,13**	**0,16**	**0,44**	**0,15**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	671.137.576.398	746.984.690.930	863.046.254.812						

Del cuadro precedente se observa que la empresa afectada CUMPLE con los índices citados más arriba.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2016, 2017 y 2018 presentados con la oferta. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

(b) **Experiencia y Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

EXPERIENCIA: la empresa **AUTOMOTOR S.A** conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestra que posee experiencia para ejecutar contrato para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS".**

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la carta de invitación y sus anexos, es nuestro parecer, que los indicadores de la firma ***CUMPLE*** y avala para seguir cumpliendo futuras obligaciones que pudiesen contraer con la Contraloría General de la República.

Sexta fase: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente. **NO APLICA.**

Séptima Fase: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", Art. 4 Inc. a) *Economía y Eficiencia: …"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Al respecto, considerando las disposiciones legales mencionadas y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda la adjudicación del contrato para el ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"* – ID N°362.399**, implementado bajo la modalidad de Licitación Pública por Concurso de Ofertas, a la empresa AUTOMOTOR S.A, por un **monto máximo** de Guaraníes setenta millones **(G. (70.000.000) y un monto mínimo** de Guaraníes treinta y cinco millones (G.35.000.000), ambos incluidos el IVA, para el **LOTE N° 2 "*CAMIONETAS ISUZU D-MAX*"** y por un **monto máximo** de Guaraníes cien millones (**G. 100.000.000**) y **monto mínimo** de Guaraníes cincuenta millones (**G.50.000.000**), todos IVA incluido, para el **LOTE N° 3 "*CAMIONETAS HYUNDAI H1/TQ*".** Supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional.

Por tanto, conforme al Art. 28 y el 34 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente.

Finalmente, se sugiere que la formalización de la contratación sea a través de Contrato abierto, con vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas, la planilla de cálculo de porcentaje por ítem y sub ítem de cada Lote ofertado y el Cuadro de Precio Adjudicado, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Con relación al **Lote N° 1 "*CAMIONETA MITSUBISHI L 200*"**, considerando que no se presentó ninguna oferta, se recomienda Declarar Desierto el citado Lote conforme a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", **inciso a)** *que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Es nuestro informe

Econ. Francisco González
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Elizabeth Schacht P.
Dirección Operativa de Contrataciones

Sr. Carlos Cáceres
Dirección de Logística – Dpto. de Transporte.